

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

5620 *Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 2 de julio de 2024, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2023, en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 15 de julio) se resolvió el concurso específico convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2023 (BOE de 27 de septiembre), en la Tesorería General de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 168, Subdirector/Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, en la Dirección Provincial de A Coruña (A Coruña) de la TGSS (número MAP 3487673) a don José Luis Vilela Pardo, con NRP ****4835*** A1604.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de 2 de julio de 2024, doña Ana María Lado Eiriz interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 26 de febrero de 2025, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Ana María Lado Eiriz.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 168, Subdirector/Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, en la Dirección Provincial de A Coruña (A Coruña) de la TGSS (Número MAP 3487673) a don José Luis Vilela Pardo, con NRP ****4835*** A1604.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 168, Subdirector/Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, en la Dirección Provincial de A Coruña (A Coruña) de la TGSS (número MAP 3487673) a doña Ana María Lado Eiriz, con NRP ****482*** A1603.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 2025.–La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.